



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00098-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JADEYI OROZCO RIOS en representación de los menores SEBASTIAN y SAMUEL HENO OROZCO contra el señor GEFFERSON HENAO LONDONO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 569

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2022-00098-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor GEFFERSON HENAO LONDONO, se observa que de los documentos obrantes a folios 5 al 8 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora JADEYI OROZCO RIOS en representación de los menores SEBASTIAN y SAMUEL HENAO OROZCO contra el señor GEFFERSON HENAO LONDONO, mayor de edad y vecino de esta



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00098-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JADEYI OROZCO RIOS en representación de los menores SEBASTIAN y SAMUEL HENO OROZCO contra el señor GEFFERSON HENAO LONDOÑO

ciudad, por la cantidad de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$22.055.091.00) discriminados de la siguiente manera.

1.1 CUOTA AÑO 2017

- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de enero de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de abril de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de junio de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$250.800.00 correspondiente a la cuota EXTRA de junio de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de julio de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$256.800.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2017
- 1.1.1 Por la suma de \$250.800.00 correspondiente a la cuota EXTRA de diciembre de 2017

1.1 CUOTA AÑO 2018

- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.00 correspondiente a la cuota de enero de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.00 correspondiente a la cuota de abril de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.00 correspondiente a la cuota de junio de 2018



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00098-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JADEYI OROZCO RIOS en representación de los menores SEBASTIAN y SAMUEL HENO OROZCO contra el señor GEFFERSON HENAO LONDOÑO

- 1.1.1 Por la suma de \$250.800.oo correspondiente a la cuota EXTRA de junio de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.oo correspondiente a la cuota de julio de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$271.951.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2018
- 1.1.1 Por la suma de \$250.800.oo correspondiente a la cuota EXTRA de diciembre de 2018

1.1 CUOTA AÑO 2019

- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de enero de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de abril de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de junio de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$250.800.oo correspondiente a la cuota EXTRA de junio de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de julio de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2019
- 1.1.1 Por la suma de \$288.268.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2019



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00098-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JADEYI OROZCO RIOS en representación de los menores SEBASTIAN y SAMUEL HENO OROZCO contra el señor GEFFERSON HENAO LONDOÑO

1.1.1 Por la suma de \$250.800.oo correspondiente a la cuota EXTRA de diciembre de 2019

1.1 CUOTA AÑO 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de enero de 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de abril de 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de junio de 2020

1.1.1 Por la suma de \$250.800.oo correspondiente a la cuota EXTRA de junio de 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de julio de 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2020

1.1.1 Por la suma de \$305.564.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2020

1.1.1 Por la suma de \$250.800.oo correspondiente a la cuota EXTRA de diciembre de 2020

1.1 CUOTA AÑO 2021

1.1.1 Por la suma de \$316.259.oo correspondiente a la cuota de enero de 2021

1.1.1 Por la suma de \$316.259.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2021

1.1.1 Por la suma de \$316.259.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2021

1.1.1 Por la suma de \$316.259.oo correspondiente a la cuota de abril de 2021

1.1.1 Por la suma de \$316.259.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2021

1.1.1 Por la suma de \$316.259.oo correspondiente a la cuota de junio de 2021



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00098-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JADEYI OROZCO RIOS en representación de los menores SEBASTIAN y SAMUEL HENO OROZCO contra el señor GEFFERSON HENAO LONDOÑO

1.1.1 Por la suma de \$250.800.oo correspondiente a la cuota EXTRA de junio de 2021

1.1.1 Por la suma de \$316.259.oo correspondiente a la cuota de julio de 2021

1.1.1 Por la suma de \$76.259.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2021

1.1.1 Por la suma de \$76.259.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2021

1.1.1 Por la suma de \$76.259.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2021

1.1.1 Por la suma de \$76.259.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2021

1.1.1 Por la suma de \$76.259.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2021

1.1.1 Por la suma de \$250.800.oo correspondiente a la cuota EXTRA de diciembre de 2021

1.1 CUOTA AÑO 2022

2 1.1.1 Por la suma de \$108.106.oo correspondiente a la cuota de enero de 2022

3 1.1.1 Por la suma de \$108.106.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2022

3.1 SUBSIDIO FAMILIAR 2018

1.1.1 Por la suma de \$63.926.oo correspondiente al subsidio familiar de junio de 2018

1.1.1 Por la suma de \$63.926.oo correspondiente al subsidio familiar de julio de 2018

1.1.1 Por la suma de \$63.926.oo correspondiente al subsidio familiar de agosto de 2018

1.1.1 Por la suma de \$63.926.oo correspondiente al subsidio familiar de septiembre de 2018

1.1.1 Por la suma de \$63.926.oo correspondiente al subsidio familiar de octubre de 2018

1.1.1 Por la suma de \$63.926.oo correspondiente al subsidio familiar de noviembre de 2018



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00098-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JADEYI OROZCO RIOS en representación de los menores SEBASTIAN y SAMUEL HENO OROZCO contra el señor GEFFERSON HENAO LONDOÑO

1.1 SUBSIDIO FAMILIAR 2019

1.1.1 Por la suma de \$69.156.00 correspondiente al subsidio familiar de enero de 2019

1.1.1 Por la suma de \$69.156.00 correspondiente al subsidio familiar de febrero de marzo de 2019

1.1.1 Por la suma de \$69.156.00 correspondiente al subsidio familiar de abril de 2019

1.1.1 Por la suma de \$69.156.00 correspondiente al subsidio familiar de mayo de 2019

1.1.1 Por la suma de \$69.156.00 correspondiente al subsidio familiar de junio de 2019

1.1.1 Por la suma de \$69.156.00 correspondiente al subsidio familiar de julio de 2019

1.1.1 Por la suma de \$69.156.00 correspondiente al subsidio familiar de agosto de 2019

1.1.1 Por la suma de \$69.156.00 correspondiente al subsidio familiar de septiembre de 2019

1.1.1 Por la suma de \$69.156.00 correspondiente al subsidio familiar de octubre de 2019

1.1.1 Por la suma de \$69.156.00 correspondiente al subsidio familiar de noviembre de 2019

1.1.1 Por la suma de \$69.156.00 correspondiente al subsidio familiar de diciembre de 2019

1.1 SUBSIDIO FAMILIAR 2020

1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de enero de 2020

1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de febrero de 2020



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00098-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JADEYI OROZCO RIOS en representación de los menores SEBASTIAN y SAMUEL HENO OROZCO contra el señor GEFFERSON HENAO LONDOÑO

- 1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de marzo de 2020
- 1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de abril de 2020
- 1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de mayo de 2020
- 1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de junio de 2020
- 1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de julio de 2020
- 1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de agosto de 2020
- 1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de septiembre de 2020
- 1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de octubre de 2020
- 1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de noviembre de 2020
- 1.1.1 Por la suma de \$71.290.00 correspondiente al subsidio familiar de diciembre de 2020

1.1 SUBSIDIO FAMILIAR 2021

- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de enero de 2021
- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de febrero de 2021
- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de marzo de 2021
- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de abril de 2021



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00098-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JADEYI OROZCO RIOS en representación de los menores SEBASTIAN y SAMUEL HENO OROZCO contra el señor GEFFERSON HENAO LONDOÑO

- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de mayo de 2021
- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de junio de 2021
- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de julio de 2021
- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de agosto de 2021
- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de septiembre de 2021
- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de octubre de 2021
- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de noviembre de 2021
- 1.1.1 Por la suma de \$79.384.00 correspondiente al subsidio familiar de diciembre de 2021

1.1 SUBSIDIO FAMILIAR 2022

- 1.1.1 Por la suma de \$86.486.00 correspondiente al subsidio familiar de enero de 2022
- 1.1.1 Por la suma de \$86.486.00 correspondiente al subsidio familiar de febrero de 2022

2º- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3º. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00098-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JADEYI OROZCO RIOS en representación de los menores SEBASTIAN y SAMUEL HENO OROZCO contra el señor GEFFERSON HENAO LONDOÑO

4º. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5º. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

6º. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

7º- ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930b13c43ca0e053dfcab868967d747722fd207eca259528a3094644a8df1633**

Documento generado en 23/03/2022 11:38:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>